



NO 9304

03 OCT. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Única del Circulo de Ayapel - Córdoba.

II LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendado 01 de octubre de 2012 recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2012ER050032, el doctor MANUEL MERCADO HERNÁNDEZ, como Notario Único del Círculo de Ayapel, Córdoba, solicita a esta Superintendencia autorización de un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. por los días 4, 5 y 8 de octubre de 2012, con motivo de la celebración de las tradicionales Fiestas en corralejas en ese municipio.

El doctor Mercado Hernández manifiesta que eleva la solicitud con el fin de evitar robos o atracos, pues en las horas de la tarde el sector de la notaría queda desprotegido sin vigilancia policial y aporta a la solicitud el Decreto 076 del 12/09/2012 por el cual la Alcaldía Municipal de Ayapel establece, entre otras disposiciones, la celebración de dichas festividades desde el día 3 al 9 de octubre de 2012.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. por los días 4, 5 y 8 de octubre de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, en la Notaría Única del Círculo de Ayapel - Córdoba.





Libertad y Orden

NO 9304 03 OCT. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Única del Círculo<sup>2</sup>  
de Ayapel - Córdoba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta Resolución al doctor  
MANUEL MERCADO HERNÁNDEZ, Notario Único del Círculo de Ayapel,  
Córdoba.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al  
público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y  
la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su  
expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**03 OCT. 2012**

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/  
Coordinadora Grupo Actividades Notariales  
Proyectó: Alfonso Rebolledo/02-10-2012



Definición de Círculos